



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 24 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 267-2022-CU.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022, sobre el Oficio N° 1439-2022-R/UNAC por el cual la señora Rectora dispone la ratificación del Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; estableciéndose, entre otros, en el numeral 109.6, designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, por Resolución N° 176-2021-CU del 30 de noviembre de 2021, se designó como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, al servidor no docente contratado Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, identificado con DNI N° 08088472, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 1439-2022-R/UNAC (Expediente N° E2020651) recibido el 22 de noviembre de 2022, la señora Rectora dispone la inclusión en la sesión ordinaria de Consejo Universitario la ratificación del Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, al considerar que la firma del citado servidor se encuentra registrada en la SUNEDU hasta el 31 de diciembre de 2022 y es necesario remitir a dicho órgano regulador la resolución de ratificación para que se registre la firma correspondiente por el período propuesto y no se interrumpa la continuidad del registro de los Grados y Títulos conferidos por nuestra Universidad;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2022, puesto a consideración el Oficio N° 1439-2022-R/UNAC, los señores consejeros acordaron, aprobar la ratificación de la designación como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, al Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, identificado con DNI N° 08088472, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1439-2022-R/UNAC recibido 22 de noviembre de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022; y, en uso de las atribuciones





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

que le confiere el Art. 109 numeral 109.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

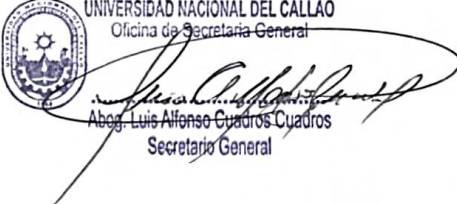
- 1º **RATIFICAR** la designación, como **Secretario General de la Universidad Nacional del Callao**, al servidor no docente contratado Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, identificado con DNI N° 08088472, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.